

DOCUMENT CERT	ÒRGAN ENSENYAMENT	EXPEDIENT X2023009189
Codi Segur de Verificació: 7d2dc4bd-6f07-41d0-9399-863bd57cbd23 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2023_17411847 Data d'impressió: 20/09/2023 09:37:34 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 15/09/2023 09:07 2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/09/2023 09:54		



Roser Pons i Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que, en fecha 14 de septiembre de 2023, el alcalde ha dictado el Decreto que se transcribe a continuación:

Antecedentes

1. En fecha 1 de julio de 2021, el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas en concepto de escolarización en el Centro Municipal de Formación de Personas Adultas de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de Provincia de fecha 27 de julio de 2021.
3. Visto el informe favorable de intervención, de fecha 14 de septiembre de 2023, de fiscalización previa.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Capítulo 1 del Título III del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos de carácter personal.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 1261, de 11 de julio de 2023.

Criterios de referencia

1. Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas en concepto de escolarización en el Centro Municipal de Formación de Personas Adultas de San Juan de Vilatorrada, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de julio de 2021.

Por todo ello,

RESUELVO

Carrer Major, 91-93 • 08250 Sant Joan de Vilatorrada • CIF. P0822500E • Tel. 93 876 40 40 • sjvt.ajuntament@santjoanvilatorrada.cat • www.santjoanvilatorrada.cat



1. Avocar puntualment al Alcalde la competència delegada en la Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de la convocatoria, otorgamiento y justificación de subvenciones, becas y otras ayudas, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía número 1261, de '11 de julio de 2023.
2. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de becas de escolarización en el Centro Municipal de Formación de Personas Adultas de San Juan de Vilatorrada para el curso 2023-24, de acuerdo con lo que establecen las Bases Reguladoras que la girarán.
3. Autorizar un importe de 1.500,00€ en la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria, en el ejercicio 2023 y para el curso 2023-24, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.3261.48900.
4. Aprobar el importe individualizado de las becas, que será, según el caso, el resultado de la suma de los siguientes aspectos:
 - 100% del importe de la matrícula.
 - 33% del importe de la cuota trimestral, en el caso de las clases de informática.
 - 50% del importe de la cuota trimestral, en el resto de materias.

En el caso de custodias compartidas del alumnado menor de edad, las personas solicitantes optarán al 50% de la ayuda.

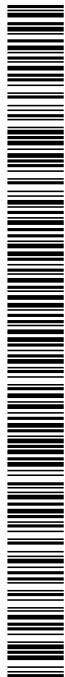
5. Establecer como requisito de otorgamiento de beca, en relación con la renta familiar, lo siguiente:
No tener una renta anual de la unidad familiar del año 2022 superior a la obtenida por la agregación de las unidades de consumo que se detallan a continuación:
 - Primer adulto (sustentadores principales): 11.365,60 €.
 - Segundo adulto (sustentadores principales): 5.682,80 €.
 - Otros adultos que integran la unidad familiar distintos a los sustentadores principales: 2.841,40 €.
 - Por cada niño/a de la unidad familiar: 3.409,70 €.

Al afecto de la determinación de la renta, una vez calculada de acuerdo con lo que establece la base reguladora número 9.2, se aplicarán las siguientes deducciones:

- La deducción del 50% de los ingresos aportados por cualquiera de los miembros computables de la familia distintos de los principales sustentadores.
- En caso de familias monoparentales, la cantidad de 800,00 € por cada hijo/a menor de edad que conviva en el domicilio familiar.

6. Fijar el plazo de presentación de las solicitudes ordinario entre el 29 de septiembre y el 6 de octubre de 2023, ambos inclusive. No obstante, en el caso de matrículas vivas a lo largo del curso, el período de solicitud se extenderá hasta el 21 de junio de 2024. Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de acuerdo a lo que establecen las bases reguladoras número 5 y 6.
7. Aprobar los modelos normalizados de solicitud y justificación.

DOCUMENT CERT	ÒRGAN ENSENYAMENT	EXPEDIENT X2023009189
Codi Segur de Verificació: 7d2dc4bd-6f07-41d0-9399-863bd57cbd23 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2023_17411847 Data d'impressió: 20/09/2023 09:37:34 Pàgina 3 de 3		SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 15/09/2023 09:07 2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/09/2023 09:54



8. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios municipal.
9. Dar traslado de estos acuerdos al Centro Municipal de Formación de Personas Adultas y a las áreas municipales de Servicios Económicos, Bienestar Social y Servicios Generales.

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente